



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000351 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 OCT 2024

VISTO:

La CARTA N° 062-2024/AYP S.A.C., de fecha de recepción 04 de octubre del 2024; INFORME N° 192-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 10 de octubre del 2024; INFORME N° 2558-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 16 de octubre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 01 de abril del 2024, se dio inicio de la obra, tal como se encuentra establecido en el ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con fecha 02 de mayo del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO PECHICHAL suscribieron el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908 proveniente de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria).

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000329-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 27 de septiembre del 2024, en el cual la entidad resuelve: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, Por veintitrés (23) días calendario en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, incoada por el CONSORCIO PECHICHAL a través de la CARTA N° 052-2024/AYP S.A.C., de fecha 12 de septiembre del 2024, y de conformidad con los considerandos antes expuesto.

Que, con CARTA N° 062-2024/AYP S.A.C., de fecha de recepción 04 de octubre del 2024, el CONSORCIO PECHICHAL, alcanza al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra, calendarios actualizados, asimismo, adjunta CARTA N° 041-2024/DAMV-CONSORCIO PECHICHAL, del Residente de obra en el cual indica que los calendarios actualizados es a raíz de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000329-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (27/09/2024), por 23 días calendario, que rige desde el 17/09/2024 hasta 09/10/2024, teniendo como nueva fecha de término contractual 09 de octubre del 2024.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000351 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 OCT 2024

Que, a través del INFORME Nº 192-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 10 de octubre del 2024, el ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra alcanza a la Subgerencia de obras, la CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CONSIDERANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, asimismo, concluye que, de la revisión y evaluación técnica respecto de la actualización de la Programación de obra y calendario valorizado de obra, respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, por 23 días calendario aprobados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000329-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, es que señala que se han cumplido todos los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 198.7 del art. 198 del D.S Nº 234-2022-EF, por lo que resulta PROCEDENTE dicha actualización de los calendarios, indicándose como fecha de inicio de plazo de ejecución de obra el 01 de abril del 2024 y tiene una fecha programada de término vigente de obra el día 09 de octubre del 2024, del mismo modo, se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente, a fin de emitir el actó resolutivo.

Que, mediante el INFORME Nº 2558-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 16 de octubre del 2024, la Subgerencia de obras comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, asimismo, indica que, de la revisión y evaluación a la documentación antes descrita, esta Subgerencia concluye en: "1.- Aprobar la Programación de ejecución de obra y el calendario de obra actualizado, se encuentran debidamente visados por el INSPECTOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 143 días calendario; 2.- Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra del Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, esta Subgerencia de Obras, solicito a su despacho se proceda con el acto resolutivo de aprobación de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCION DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, teniendo en cuenta la Ampliación de Plazo Nº 01, por veintitrés (23) días calendario, determinado que:

Fecha de inicio del plazo	: 01 de abril del 2024.
Plazo de ejecución	: 120 días calendario.
Suspensión de Plazo de ejecución de obra Nº 01	: 15 de julio del 2024.
Reinicio de Plazo de ejecución de obra Nº 01	: 02 de septiembre del 2024.
Término de Plazo de ejecución de obra vigente	: 16 de septiembre del 2024.
Ampliación de Plazo Nº 01	: 23 días calendario.
Término de ejecución de obra actualizado vigente	: 09 de octubre del 2024.

Que, con proveído de fecha 16 de octubre del 2024, inserto al reverso del INFORME Nº 2558-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000351 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 OCT 2024

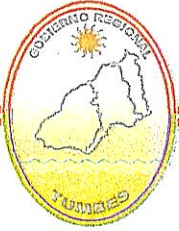
al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello en aras de un debido control en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, resulta necesario aprobar los cronogramas de obra actualizados.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece "como requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra (...) Adicionalmente, a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (...) Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente";

Del mismo modo, el artículo 198° en su numeral 198.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: "Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista"; así como también el numeral 198.7 del artículo 198° indica que: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido; (...) la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Subgerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar la programación de ejecución de obra (CPM), calendario GANTT y el calendario valorizado de obra, actualizados a la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, fecha de término 09 de octubre del 2024.

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutorio, de aprobación de la programación de ejecución de obra (CPM), calendario GANTT y el calendario valorizado de obra actualizados a la Ampliación de Plazo N° 01, por 65 días calendario, determinándose como fecha programada de culminación al día 09 de octubre del 2024.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000331 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 OCT 2024

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, dispuso al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de obra y calendario de obra.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Supervisor de la obra; y, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la Actualización y formalización a través de acto resolutivo, de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADOS**, a la Ampliación de Plazo Nº 01, de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, CUI 2536908.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 132-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO Nº 02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000351 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 OCT 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Programación de ejecución de obra (CPM), Calendario GANTT y el calendario valorizado de obra, actualizados a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Fecha de inicio del plazo	: 01 de abril del 2024.
Plazo de ejecución	: 120 días calendario.
Suspensión de Plazo de ejecución de obra N° 01	: 15 de julio del 2024.
Reinicio de Plazo de ejecución de obra N° 01	: 02 de septiembre del 2024.
Término de Plazo de ejecución de obra vigente	: 16 de septiembre del 2024.
Ampliación de Plazo N° 01	: 23 días calendario.
Término de ejecución de obra actualizado vigente	: 09 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al contratista - CONSORCIO PECHICHAL en su domicilio ubicado en MZ. A1 LOTE 2 PISO 3 PARCELA D- URB. SAN JUAN DE MIRAFLORES - SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA y/o al correo electrónico consorciopechichal123@gmail.com y al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin ~~Murillo~~ Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura